

Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes
Carretera Antonio I. Abud #1, municipio Constanza
809-539-2420

RESOLUCION NÚM. 01/2023

YO, Dra. Brianda Pujols Soriano dominicana, Mayor de edad, médico general, casado, domiciliado y residente en el municipio de Constanza y provincia de La Vega, Rep. Dom, en mi condición de Director general, máxima autoridad competente de la Dirección General del Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes.

CONSIDERANDO: QUE “Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes”, es un centro de salud pública que funciona enfocado en brindar servicios con calidad, oportuna y asequible garantizando la sostenibilidad, el desarrollo de sus recursos humanos y la ética en la compra de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: QUE Hospital Municipal Dr. Pedro Antonio Céspedes tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo de la salud y a fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, en todos los procesos de compra y contrataciones de bienes y servicios, así como de promover los valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras Y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 d agosto de 2006, modificada por la ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo núm. 34 de la Ley Núm. 340-06. Dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios Y Concesiones se organizara en función de los criterios de centralización de políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo en fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CUARTO: La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

QUINTO: Se ordena a la Unidad Jurídica:

- a) La notificación de sendas, copias firmadas y selladas a cada miembro del comité según Indica el párrafo Primero.
- b) Ordena la publicación de la presente resolución en el portal transparencia de este Hospital.

Dada en la ciudad en Constanza, ciudad de La Vega, Republica Dominicana, a los (20) días del mes de mes octubre del año dos mil veintitres (2023).

Dra. Brianda Pujols
DIRECTOR GENERAL

